



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 DIC. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial N° 462 -2008-G RC-GA

Callao,

19 DIC. 2008

### VISTOS:

El Informe N° 1122-2008-GRC/GA-OGP, de fecha 16 de diciembre del 2008 emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe Técnico Legal N° 061-2008-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de fecha 12 de diciembre del 2008; el Informe N° 219-2008-GRC/GRI/OMP/MCC de la Oficina de Maquinaria Pesada de fecha 05 de diciembre del 2008; el Proveído S/N de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 09 de diciembre del 2008; y el Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha 10 de diciembre del 2008, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los informes de vistos la Oficina de Gestión Patrimonial recomienda proceder a la baja de 01 camión cisterna, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones que viene asumiendo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-GOBIERNO REGIONAL -PR de fecha 13 de octubre del 2006, se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, indicando entre otros los procedimientos y causales para la baja de los bienes muebles de la institución;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial mediante el Informe Técnico - Legal recomienda la Baja de una camión cisterna, marca Dimex, modelo 551-195-04/98, con placa de rodaje XI-9395, con año de fabricación 1,997, valorizado en S/. 67,614.75, con una depreciación acumulada de S/. 64,656.60, señalando como causal de baja el estado de mantenimiento oneroso, tipificado en el inciso c) del artículo 37° del Reglamento de Alta, Baja y Enajenaciones de Bienes Muebles, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR;

Que, en aplicación del inciso j), del artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con los artículos 29° y 30° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles, antes citado, la baja de bienes muebles lo aprueba la Gerencia de Administración; emitiéndose para tal efecto la respectiva Resolución.

Que, la presente Resolución cuenta con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 DIC. 2008

462

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Baja de un Camión Cisterna, marca DIMEX, modelo 551-195-04/98, con placa de rodaje XI-9395, año de fabricación 1,997, código SBN N° 678214000001, valorizado en S/. 67,614.75 con una depreciación acumulada de S/. 64,656.60.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Mario Soledad  
Presidente de la Comisión de Asesoría





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
19 DIC. 2008

## INFORME TECNICO – LEGAL N° 061-2008-OGP

### PARA LA BAJA DE UN CAMIÓN CISTERNA

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### I. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UBICACIÓN DE LA ENTIDAD	AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO

#### II. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- 2.1 Informe N° 219-2008-GRC/GRI/OMP/MCC
- 2.2 Proveído S/N-GRI de fecha 09 de diciembre de 2008
- 2.3 Informe N° 320-2008-GRC/OMP/atm

#### III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- 3.2 Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 3.3 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG Normas Técnicas de Control para el Sector Público.
- 3.4 Resolución N° 158-97/SBN Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y Fascículos de actualización.
- 3.5 Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles del Estado.
- 3.6 Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-REGION CALLAO-PR Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao

#### IV. ANTECEDENTES

- 4.1 Con Hoja de ruta N° 018858, la Gerencia de Administración deriva el Oficio N° 356-2008-VI-CD-CGBVP, de fecha 02 de agosto del 2008, mediante el cual la VI Comandancia Departamental Ica-Ayacucho del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú solicita la donación de un Camión Cisterna.
- 4.2 La Oficina de Maquinaria Pesada con el Informe N° 320-2008-GRC/GRI/OMP, de fecha 05 de diciembre del 2008, comunica sobre los aspectos técnicos del Camión Cisterna de código interno CC-02, señalando que por la antigüedad, características y el grado de





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 DIC. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ  
de la Oficina de Transparencia Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

operatividad de la maquinaria su mantenimiento es oneroso, siendo esta la causal para su baja; y estableciendo como el vehículo para atender el pedido de donación.

## V. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

CODIGO SBN	678214000001
DENOMINACIÓN	CAMION CISTERNA
MARCA	DIMEX
MODELO	551-195-04/98
PLACA DE RODAJE	XI-9395
AÑO DE FABRICACION	1997
MOTOR N°	469GM2U-1032530
CHASIS N°	SA49540-02233
FECHA DE ADQUISICIÓN	01101198
ESTADO	REGULAR
VALOR ACTUAL AL 31/12/2007	S/. 67,614.75
DEPRECIACION AL 31/12/2007	S/. 64,656.60
CAUSAL DE BAJA	Mantenimiento Oneroso, según inciso c), del art. 37° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles del Gobierno Regional del Callao

## VI. ANALISIS Y COMENTARIOS

- 6.1. El camión de placa XI-9395, forma parte del pool de la maquinaria pesada de la entidad y pertenece al grupo 67-Maquinaria, Vehículo y Otros, y a la clase 82-Vehículo, según el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, por lo tanto está registrado en el Margesí de Bienes Muebles de la Entidad a cargo de la Oficina de Gestión Patrimonial, en el Sistema Nacional de Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP, a cargo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; así como en los Registros Contables en la cuenta 332.02 Unidades de Transportes.
- 6.2. La Directiva N° 004-2002/SBN, aprobado por Resolución N° 021-2002/SBN, establece los procedimientos y las causales para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal, previa entrega del Informe Técnico - Legal; para este caso se aplica la causal c) mantenimiento o reparación onerosa del numeral 3.2 de la Directiva citada.
- 6.3. La Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR, de fecha 13 de octubre del 2006, aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao; señalando en el capítulo II, los procedimientos específicos, las causales y requisitos para la baja patrimonial; para este caso se aplica el inciso c) mantenimiento o reparación onerosa, del artículo 37° del citado Reglamento.
- 6.4. La Oficina de Gestión Patrimonial, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, luego de evaluar los



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 DIC. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ  
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

antecedentes del caso, considera procedente y conveniente el trámite de Baja del Camión Volquete, al haberse adecuado en los aspectos pertinentes a las normas vigentes antes señalados.

## VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1. La Oficina de Gestión Patrimonial, de acuerdo a las funciones señaladas en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, luego de evaluar los antecedentes del caso y teniendo en cuenta lo expuesto en el presente documento considera conveniente y recomienda el trámite de baja del camión volquete de placa XI-9395, con código SBN N° 678214000001, código patrimonial interno N° 002354
- 7.2. Derivar el presente Informe Técnico – Legal para la Baja del Camión Cisterna, a la Gerencia de Administración para la aprobación de la baja mediante Resolución Gerencial.

Callao, 12 de Diciembre de 2008

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PABLO CARINASSOSCATEGUI  
ABOGADO  
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

